

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9112

11 JUN. 2014

( )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo del programa de Administración Bancaria y Financiera de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- ofrecido bajo la metodología presencial en Neiva, Huila

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 3197 del 13 de marzo de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Administración Bancaria y Financiera de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, ofrecido bajo la metodología presencial en Neiva, Huila.

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- solicitó al Ministerio de Educación Nacional aprobar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Administración Bancaria y Financiera de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- ofrecido bajo la metodología presencial a Pitalito - Huila.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, Decreto 1295 de 2010 y la Resolución 10100 de 2013, en sesión del 4 de junio de 2014 estudió la información que fundamenta la solicitud ampliación del lugar de desarrollo y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho autorizar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Administración Bancaria y Financiera en Pitalito - Huila.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES- y encuentra que es procedente autorizar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Administración Bancaria y Financiera de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA-.

Que además, este Despacho una vez verificada la Resolución número 3197 del 13 de marzo de 2014, evidenció que por error de digitación se indicó como título a otorgar el de "Administrador Bancaria y Financiera", siendo lo correcto el de "Administrador Bancario y Financiero", por lo que, en virtud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considera procedente corregir el título a otorgar de la mencionada resolución.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución número 3197 del 13 de marzo de 2014, por medio de la cual se renovó el registro calificado al programa de Administración Bancaria y Financiera de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, en el sentido de autorizar la ampliación del lugar de desarrollo al municipio de Pitalito – Huila, y corregir el título a otorgar.

Por lo tanto, el artículo primero de la Resolución número 3197 del 13 de marzo de 2014, quedará de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Administración Bancaria y Financiera</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Administrador Bancario y Financiero</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Sede del Programa:</b>	<b>Neiva - Huila</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Neiva y Pitalito - Huila</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>159</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La modificación a la que se refiere el artículo primero de esta resolución, deberá ser actualizada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución número 3197 del 13 de marzo de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se actualice el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

11 JUN. 2014

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS**

Proyectó: Deisy Carolina Barrero – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Juana Hoyos Restrepo – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Carlos Rocha – Asesor Viceministerio de Educación Superior